Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0113

Contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero de los servicios de transporte

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2026, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la contabilización de las emisiones de gases de efecto invernadero de los servicios de transporte (15614/2025 – C9-0305/2023 – 2023/0266(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la Posición del Consejo en primera lectura (15614/2025 – C9-0305/2023),

– Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 25 de octubre de 2023[1],

– Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 1 de febrero de 2024[2],

– Vista su Posición en primera lectura[3] sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0441),

– Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el acuerdo provisional aprobado por las comisiones competentes con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,

1 DO C, C/2024/890, 6.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/890/oj

2 DO C, C/2024/1982, 18.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/1982/oj

3 DO C, C/2025/1313, 13.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/1313/oj.

– Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,

– Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Transportes y Turismo (A10-0062/2026),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;

3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.